CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2017 (ID N° 335.510), ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA GOTZE INGENIERÍA S.A.

Contrato SNNA N°.....27...../2017

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....19.....días del mes de.....octubre.....del año dos mil diecisiete, por una parte, la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Ricardo González Borgne**, Ministro - Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 1.421.334, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6656 de fecha 09 de enero de 2.017, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la empresa **GOTZE INGENIERÍA S.A.**, domiciliada en calle Décima y Tte. Ettiene, ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por la **Sra. Olga Beatriz Echague Ferreira**, con Cédula de Identidad N° 925.702, en carácter de Apoderada, de conformidad a la escritura N° 44, folio 130, del Protocolo de la División Civil Sección "A" del registro notarial N° 430, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT PARA LA SNNA" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2017, ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT PARA LA SNNA, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por **Resolución SNNA N° 506/2017**, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto total de **Gs. 13.630.000 (Guaraníes Trece Millones Seiscientos Treinta Mil)**, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA Y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se halla expresamente previsto en la partida presupuestaria en el Objeto de Gasto 340 "Bienes de consumo de oficina e insumos", F.F. 10 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017; conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (N° 1644/2017) vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335.510.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2017, convocado por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución SNNA N° 506/2017.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT						Proveedor: GOTZE INGENIERIA S.A.			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTA-CION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	40101701-002	Acondicionador de aire Tipo Split PARED de 12.000 BTU - Instalado	Unidad	1	Unidad	GOTZE	CHINA	1.860.000	1.860.000
2	40101701-002	Acondicionador de aire Tipo Split PARED de 18.000 BTU - Instalado	Unidad	2	Unidad	GOTZE	CHINA	2.415.000	4.830.000
3	40101701-002	Acondicionador de aire Tipo Split PARED de 36.000 BTU Instalado	Unidad	1	Unidad	GOTZE	CHINA	6.940.000	6.940.000
								TOTAL:	**13.630.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 13.630.000 (Guaraníes Trece Millones Seiscientos Treinta Mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es del Banco ITAÚ PARAGUAY S.A., en la Cuenta Corriente en guaraníes N° 0000000000667553, conforme Plan Financiero y Disponibilidad de Caja institucional.

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA Y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.01 Los bienes deben ser entregados (incluida la instalación y puesta en marcha) dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

7.02 La recepción de los bienes será en el horario de 07:00 a 15:00 hs en las dependencias de la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, sito en Avda. Mariscal López N° 2029 esquina Acá Carayá.

7.03 Las instalaciones serán realizadas en las siguientes dependencias:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	LUGAR DE INSTALACIÓN
1	Acondicionador de aire Tipo Split PARED de 12.000 BTU - Instalado	1 (uno) Despacho del Secretario Privado del Ministro-Secretario Ejecutivo.
2	Acondicionador de aire Tipo Split PARED de 18.000 BTU - Instalado	1 (uno) Despacho del Director de Gabinete de la Institución 1 (uno) Despacho del Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones
3	Acondicionador de aire Tipo Split PARED de 36.000 BTU - Instalado	1 (uno) Despacho del Ministro-Secretario Ejecutivo.

7.04 Por cada acondicionador de aire instalado, el Proveedor presentará las siguientes Garantías: Garantía escrita de la instalación por parte del oferente, 12 (meses) como mínimo. Garantía escrita del equipo acondicionador por parte del Representante o Distribuidor, 12 (meses) como mínimo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Contratante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

10.01 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El porcentaje de la misma será de 1% sobre el valor del ítem en demora, por cada día calendario de atraso.

10.02 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.03 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la

Abog. Ricardo M. González Borgna
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Golze Ingeniería S.A.
DECIMA Y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 19 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

.....

Sra. Olga Beatriz Echague Ferreira
GOTZE INGENIERÍA S.A.
EL PROVEEDOR

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA Y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

.....

Abg. Ricardo González Borgne
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia